

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 FEB 2014

VISTO la Resolución de Presidencia N° 317/13, mediante la cual se Ordena a la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, que posterior a realizar la baja definitiva de los bienes declarados fuera de uso como patrimonio de la Legislatura Provincial, se realice la entrega al Ministerio de Desarrollo Social, de elementos necesarios y que se anexaban en la citada Resolución; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante Nota N° 4367/13 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia, solicita se deje sin efecto la donación autorizada mediante la Resolución N° 317/13.

Que por asimismo a través de la Nota N° 103/13 de la Secretaria de Gestión, dependiente de la Secretaria General de Gobierno, solicitan mobiliarios de oficina para el personal designado en el marco de la Convocatoria para la incorporación en planta permanente de profesionales y técnicos y/o personal de diferentes especialidades para desempeñarse en el ámbito de dicha Secretaria.

Que teniendo en cuenta que no se cuenta con el espacio físico necesario para continuar resguardando el mobiliario, el suscripto accedió hacer entrega de los mismos a la Secretaria de Gestión dependiente de la Secretaria General de Gobierno, Sra. Carina VILLARREAL.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 317/13, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ORDÉNESE a la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, realice la entrega de los elementos mencionados en el Acta suscripta el día 11 de Julio de 2013 a folios (51) del Expte. N° 000241-SA-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

035 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo